



IPAP
INSTITUTO PROVINCIAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL CHACO

REGIMEN LICENCIAS Y PERMISOS ADMINISTRACION PUBLICA.

Ley Nº 3521

Prof. Mauricio A. Brugnoli



Tipos de Licencia:

- **Ordinarias:** Ej. Anual, Maternidad, Anual de Invierno, Motivos de Salud.
- **Extraordinaria:** Ej. Adopción, Matrimonio, Actividades deportivas. Etc.

Permisos:

Ej: Donación de Sangre, Fallecimiento de Familiar, etc.

Excluidos de la presente ley:

- Funcionarios Superiores
- Personal de Gabinete



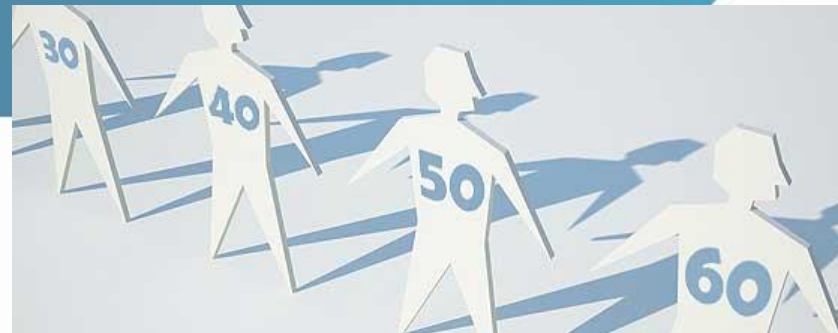
Autoridades e Instrumentos Legales:

- Por **resolución** de las máxima autoridades: por estudios de interés general, estudios de interés particular, actividades artísticas y culturales, actividades deportivas, razones particulares, representación gremial, representación mutual y por ejercicio de funciones de nivel superior.
- Por **disposición** de Subsecretario: las licencias por motivo de salud. (Esta atribución podrá ser delegada a los Directores)
- Las Demás licencias y permisos: **Directores** de Unidad Administrativa.



LICENCIA ANUAL ORDINARIA

- El Gobernador establece el periodo de vacaciones: desde el **15 de diciembre al 31 de marzo**.
- **Excepción:** los agentes necesarios para atender trámites de carácter urgente, tendrán derecho a la misma dentro del transcurso del año.



Antigüedad Requerida:

- 6 meses a 5 años tendrán derecho a **23 días corridos**.
- De 5 años y hasta 10 años tendrán derecho a **28 días corridos**.
- De 10 años y hasta 18 años tendrán **42 días corridos**.
- Más de 18 años gozarán de **49 días**



LICENCIA ANUAL DE INVIERNO

- Son de **10 días corridos** cuyo período será determinado anualmente por el Poder Ejecutivo

(Las licencias anual ordinaria no podrá ser usufructuada cuando el agente haya ingresado después del 30 de junio. O licencias por un término superior de seis (6) meses)



Maternidad o Gravidez

- Término: **180 días corridos**
 - Puede dividirse en dos períodos, el anterior al parto de sesenta (60) días y el posterior de ciento veinte (120) días o usufructuar en forma acumulativa ambos períodos.
- En el caso de nacimiento de un **hijo discapacitado** la licencia se extenderá por un período de noventa (90) días.
- Cuando se produjere el parto con **niño muerto**, la licencia será de sesenta (60) días.

El **estado de gravidez** será certificado por autoridad médica y la concesión del segundo período y se debe justificar

La gravidez serán encuadrados como licencias por enfermedad común o grave, según corresponda.



LICENCIAS ORDINARIAS POR MOTIVOS DE SALUD



- a) Enfermedad o lesión común;
- b) Enfermedad prolongada o lesión grave;
- c) Accidente de trabajo o enfermedad ocupacional;
- d) Atención de familiar enfermo;
- f) Enfermedad o lesión grave de familiar



Enfermedad por lesión común:

- El agente tendrá derecho a licencia remunerada para el tratamiento de enfermedades o **lesiones comunes e intervenciones quirúrgicas menores** que lo inhabilite para el desempeño de sus tareas;
- **Término:** será de **45 días corridos** por año calendario, continuos o discontinuos para una misma o distintas afecciones;
- Para el goce de licencia por enfermedad o lesión común, **no se requerirá antigüedad alguna.**



Enfermedad prolongada o lesión grave:

- **Causal:** enfermedades, lesiones o intervenciones quirúrgicas que exijan un tratamiento prolongado y que lo inhabiliten para el desempeño de sus tareas.
- **Término :** el término de esta licencia será por un lapso de hasta **2 años**, con goce de haberes, tendrá opción de **1 año** más sin goce de haberes.
- **Requisitos de la Junta Médica:**
 - Cuando deba otorgársele el máximo de las licencias previstas para esta causal;
 - antes de su vencimiento, a los efectos de otorgamiento del alta médica o de la declaración de incapacidad laboral, total o parcial;
 - a solicitud de autoridad superior o del interesado.



- **Incapacidad total:** se da la baja del agente
- **Incapacidad parcial:** en caso de que la junta médica declare incapacidad laboral parcial y definitiva del agente, determinará que tareas puede desempeñar, **la reubicación de estos casos se hará como excepción al régimen de concursos.**



Accidente de trabajo o enfermedad ocupacional:

Causal: acto de servicio por caso fortuito o de fuerza mayor inherente al mismo o en oportunidad en que el agente cubriera el **trayecto** existente entre su domicilio y el lugar de trabajo o viceversa.

- Queda exento el Estado de toda responsabilidad cuando hubiese **sido intencionalmente provocado** por la víctima o por negligencia o culpa grave de la misma.



ARTÍCULO 23: Atención de familiar enfermo:

- a) atención de hijos, cónyuge o miembro del grupo familiar que se encuentre enfermo o accidentado y dependa exclusivamente de su cuidado, esté o no hospitalizado;
- b) Término: el término será de **30 días corridos**, continuos o discontinuos por año calendario.

ARTÍCULO 25: Enfermedad o lesión grave del familiar. El término será de **90 días corridos** continuos o discontinuos.



ARTÍCULO 25 BIS: Las que requieran la atención al cónyuge serán de aplicación al **concubino o a la concubina**, cuando hubiere hijos en común. En caso contrario, deberá acreditarse 2 años de convivencia.

«Para el goce de este tipo de beneficio no se requerirá antigüedad»



- **Caso 1:** Romero Ramón, ingresó a la planta permanente de la Provincia hace 4 meses, su madre se encuentra muy enferma y debe llevarla al medico, solicita licencia de atención de familiar enfermo. La enfermedad requiere un tratamiento prolongado y solicita la licencia por 40 días corridos.



- **Caso 2:** Josefina López, convive con el Sr. Ramón hace 1 año, el mismo se encuentra con mucha fiebre por lo que Josefina solicita licencia de atención de familiar enfermo de manera urgente, ya que debe llevar a Carlitos (hijo de Ramón) a la escuela. Es personal permanente hace 6 meses y medio.



LICENCIAS EXTRAORDINARIAS

1. Servicio militar obligatorio.
2. **Adopción.**
3. **Matrimonio.**
4. **Estudios de interés general.**
5. Estudios de interés particular.
6. **Exámenes.**
7. Incorporación a las Fuerzas Armadas.
8. Examen psicofisiológico.
9. Actividades artísticas y culturales.



10. Actividades deportivas.
- 11. Razones particulares.**
- 12. Por ejercicio de funciones de nivel superior.**
13. Por actividades políticas.
14. Por representación gremial.
15. Por representación mutual.
16. Por donación de órganos.
17. Por exámenes de papanicolau y/o mamografía.
18. Por exámenes de control antígeno prostático específico (PSA)
19. Nacimiento



Adopción: Licencia Remunerada.

Plazo: 100 Días Corridos

Causa: EL AGENTE MUJER O VARON SOLTERO QUE ACREDITE GUARDA O TENENCIA, CON FINES DE ADOPCION, DE UNO O MAS NIÑOS HASTA OCHO(8) AÑOS DE EDAD.

180 días si la edad del menor fuera inferior a los 2 años o si se tratare de niño prematuro débil.

90 días corridos si se tratare de un niño mayor de ocho (8) años

Antigüedad: NO SE REQUERIRA ANTIGUEDAD



Matrimonio: licencia remunerada

- **Plazo:** 12 días hábiles (partir del día en que se produzca el enlace matrimonial);
- Se puede adicionarse a la licencia anual ordinaria.
- **Antigüedad:** 3 meses
- **Requisitos:** presentar el acta



Estudios de interés general: será concedida a criterio de las autoridades competentes.

Causa: agentes que deban desarrollar en el país o en el exterior: **estudios, investigaciones, trabajos o misiones en congresos o reuniones de carácter científicos o técnicos.**

Requisitos: interés público para la Provincia en razón de la directa relación entre ella y sus funciones específicas.

Plazo: será fijado según la actividad o motivo de la solicitud.

Antigüedad: 6 meses



Condiciones: cuando el término de esta licencia sea **mayor de 2 meses** su otorgamiento implicará:

- a) Presentación del plan de actividades o estudios a desarrollar;
- b) Presentación de un informe completo de las actividades desarrolladas con los respectivos comprobantes una vez que el agente se haya reintegrado a sus funciones;
- c) Obligación de permanecer en sus funciones por un período igual al doble del lapso acordado



Estudios de interés Particular: No Remunerada

Causa: Aquellos que deban desarrollar en el país o en el exterior : estudios, investigaciones, trabajos o misiones en congresos o reuniones de carácter científicos o técnicos.

Requisitos: Certificación del estudio.

Plazo: será fijado según la actividad o motivo de la solicitud.

Antigüedad: 1 Año



Actividades Artísticas y Culturales

Causa:

- a) Protagonista individual y/o participante de una delegación de carácter provincial, nacional o internacional;
- b) Participante de una selección previa a un certamen o encuentro provincial, nacional o internacional;
- c) Por actividades artísticas y culturales dentro y fuera de la provincia.



- **Requisitos:** certificación de la entidad cultural que corresponda y/o Subsecretaría de Cultura de la Provincia u otro organismo del país o del exterior y su otorgamiento estará sujeto a las necesidades del servicio..
- **Plazo:** el lapso de duración del evento
- **Antigüedad:** no se requiere Antigüedad



Exámenes:

Causa: el agente que deba rendir exámenes parciales o finales en establecimientos oficiales o privados reconocidos de enseñanza **media, superior** o **universitaria**.

Plazo: **28 días laborales por año calendario** otorgado en fracciones máximas de cuatro **4** días por exámenes

Requisitos: al término el agente deberá presentar el comprobante del examen rendido.

Antigüedad: no se requiere.



ARTÍCULO 45: Razones particulares:

Tendrá derecho a licencia no remunerada el agente que necesite de la misma por cuestiones particulares.

Términos: Antigüedad mínima:

- a) Más de 5 a 10 años de antigüedad: **1 mes**
- b) Más de 10 a 20 años: **6 meses**
- c) Más de 20 años: **12 meses.**

Condiciones: será otorgada una sola vez dentro de cada uno de los períodos fijados y podrá suspenderse a pedido del agente. Su otorgamiento queda sujeto a criterio de la autoridad jerárquica



Por ejercicio de función superior

Causa: El agente designado en el orden **Nacional, Provincial o Municipal** para ejercer funciones de nivel superior al que estuviere ejerciendo.

- Licencia sin goce de haberes por el término que dure su función.
- El reintegro a sus tareas deberá producirse en un plazo no mayor de 5 días hábiles de haber cesado en las funciones.

Antigüedad: 1 año



Representación gremial:

- **Causa:** dirigentes de las organizaciones gremiales oficialmente reconocidas.
- **Requisitos:** Este tipo de licencia se otorgará a solicitud de la entidad gremial que corresponda.
- **Plazo:** mientras dure sus respectivos mandatos y hasta 5 días hábiles posteriores a su finalización;
- Licencia remunerada.
- **Antigüedad:** 2 años.



Donación de Órganos

Causa: El agente donante de órganos tendrá derecho a esta licencia con goce de haberes por el término que establezca la certificación médica reconocida por la Junta Médica Oficial.

Término: certificados por la Junta Médica Oficial.

Requisitos: El **agente contratado**, podrá usufructuar este beneficio hasta la finalización de la licencia, aunque el término de la misma supere al del contrato. La licencia podrá ser prorrogada excepcionalmente y por única vez, con la certificación probatoria de la autoridad competente. Con un 50% de los Haberes



Violencia Familiar y/o de Género

Causa: Con goce de haberes y Confidencialidad: la autoridad deberá dar la debida confidencialidad; a efectos de proteger la intimidad de las víctimas y la de sus familiares, bajo apercibimiento de aplicárseles las sanciones correspondientes en caso de violación al deber de confidencialidad

Requisitos: deberá acreditar el motivo de la misma y acompañar a la solicitud, la denuncia ante autoridad policial, judicial o extrajudicial

Plazo: Lo establece autoridad de aplicación, el certificado médico expedido por profesional de la salud y notificación de nuevo domicilio, en caso de ser esto último necesario



PERMISOS

- 1- NACIMIENTO;
- 2- ADOPCION;
- 3- LACTANCIA;
- 4- NATALICIO DEL AGENTE;
- 5- MATRIMONIO DEL HIJO DEL AGENTE;
- 6- FALLECIMIENTO DE FAMILIAR;
- 7- SINIESTRO O HECHO DE EXTREMA GRAVEDAD;
- 8- DONACION DE SANGRE;
- 9- RAZONES PARTICULARES;
- 10- ESTUDIOS REGULARES;
- 11- REPRESENTACION GREMIAL.
- 12- POR CITACION LEGAL CON ACREDITACION DE COMPARENCIA.

LOS BENEFICIOS SEÑALADOS PRECEDENTEMENTE CADUCARAN AUTOMATICA-

MENTE CON LA BAJA DEL AGENTE, CON EXCEPCION DE LA LICENCIA ANUAL ORDINARIA.



Donación de Sangre:

Plazo: 1 día por cada oportunidad.

Requisitos: Certificación Extendida por el establecimiento medico, sea oficial o privado.

Lactancia: reducción horaria de 120 minutos diarios, para amamantar, podrá consistir en iniciar su jornada 2 horas más tarde, concluirla 2 horas antes o interrumpirla durante ese tiempo o en 2 períodos de 60 minutos cada uno.

Término: de 3 meses a partir de la finalización de la licencia por maternidad.



Fallecimientos:

a) **Del cónyuge, padres, hijos o hermanos del agente:** Hasta 6 días hábiles. Este permiso será de aplicación al concubino o a la concubina, cuando hubiere hijos en común en caso contrario, deberá acreditarse fehacientemente 2 años de convivencia.

b) **De suegros, abuelos, nietos o personas a cargo:** Hasta 2 días hábiles;

c) **Parientes en tercer grado:** 1 día hábil.

En todos los casos el agente deberá elevar la constancia del hecho acaecido: Publicación periodística de la defunción o certificación fehaciente.



Razones particulares:

Plazo: 40 horas laborales por año calendario.

Causa: Este tipo de permiso será concedido previa autorización escrita del responsable de la unidad administrativa, siempre y cuando las razones de servicio así lo permitan y con compensación de horario.



Nacimiento o adopción:

Causa: los agentes varones tendrán derecho a licencia remunerada de uso opcional por nacimiento de hijo/a o adopción, con elevación posterior del certificado de nacimiento correspondiente.

Término: períodos:

- a) En caso de parto a término de hasta quince (15) días hábiles.
- b) En caso de parto prematuro de hasta veinte (20) días hábiles.



- **Matrimonio de hijo del agente:** Será otorgada por un lapso de dos (2) días laborales a conceder antes o después del enlace.
- **Día del natalicio del agente:** Será otorgado el día del aniversario del natalicio del agente con goce de haberes.



- **ARTÍCULO 51 TER:** exámenes de papanicolau y/o mamografía. Las agentes tendrán derecho a esta licencia con goce de haberes por el término de 1 día al año.
- **Detalle:** cualquier situación de revista y antigüedad.
- **Requisitos:** certificación del médico actuante.